



Municipalidad Distrital de Breña
Gerencia de Administración y Finanzas

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 101-2021-GAF/MDB

Breña, 08 de Junio de 2021

VISTOS:

El Documento Simple N° 202106915, de fecha 26.05.2021, presentado por la servidora obrero Berta Espinoza Bartolo, solicitando permiso sin goce de remuneraciones por el lapso de 15 días, a partir del 26 de mayo al 09 de junio, por motivos de índole personal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y la Ley de Reforma N° 28607, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son órganos de gobierno local con autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728; Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por el Decreto Supremo N° 003-97-TR, establece en su artículo 12° las causas que dan origen a la suspensión del contrato de trabajo, entre las que se encuentra lo referido en el literal k) el permiso o licencia que concede el empleador; por ello, el trabajador puede solicitar Licencia sin goce de remuneraciones a efectos de suspender su contrato de trabajo, siendo potestad del empleador acoger dicha solicitud;

Que, mediante Documento del Visto, la servidora obrero Berta Espinoza Bartolo, solicita permiso sin goce de remuneraciones por el lapso de 15 días, a partir del 26 de mayo al 09 de junio, por motivos de índole personal, encontrándose en la ciudad de Huánuco;

Que, el Reglamento Interno de Trabajo del Personal Obrero de la Municipalidad Distrital de Breña, aprobado por Resolución de Alcaldía N° 1621-2002-DA/MDB, establece en el artículo 30°, que la Licencia es la Autorización para dejar de asistir al centro de trabajo con pago de haberes o sin el, existen tres tipos de licencias con goce de remuneraciones, sin goce de remuneraciones y a cuenta del periodo vacacional la misma que se otorga por matrimonio o por enfermedad grave de cónyuge, padres o hijos, asimismo el artículo 31° del glosado reglamento establece que las solicitudes de licencias deben ser fundamentadas y sustentadas;

Que, mediante Informe N° 0608-2021-SGRH-GAF-MDB, de fecha 02.06.2021, la Subgerencia de Recursos Humanos, informa: *que la Sra. Espinoza Berta Leoncia, es servidor obrero, bajo el régimen laboral de la actividad privada. Asimismo opina se atiende la solicitud formulada por la citada servidora obrera, debiéndosele otorgar con eficacia anticipada Licencia Sin Goce de Haber por un plazo de 15 (quince) días, del 26 de mayo del 2021 al 09 de Junio del 2021, debiendo retornar a su centro de trabajo el día 10 de junio del 2021, asimismo se deberá deducir los días sin goce de remuneraciones de su tiempo de servicios;*

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° del TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, al referirse a la eficacia anticipada del acto administrativo, establece que: *"La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción"*;

Que, el numeral 27 del artículo 52° del Reglamento de Organización y Funciones - ROF, establece dentro de las funciones de la Gerencia de Administración y Finanzas: *"Aprobar y otorgar licencia con o sin goce de haber a los funcionarios y trabajadores de la Municipalidad Distrital de Breña"*;

Estando a lo expuesto y en cumplimiento de la función asignada en el numeral 27) del Artículo 52° del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado con Ordenanza N° 490-2017-MDB de fecha 24 de julio del 2017; Ordenanza que Aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Breña;





Municipalidad Distrital de Breña
Gerencia de Administración y Finanzas

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la solicitud de Licencia sin Goce de Haber, efectuado por la servidora obrero **BERTA LEONCIA BARTOLO ESPINOZA**, por el plazo de 15 (quince) días, con eficacia anticipada a partir del 26 de mayo al 09 de junio del año en curso; en mérito a los considerandos expuesto en la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Subgerencia de Recursos Humanos, deduzca los días sin goce de remuneraciones por el periodo indicado en el Artículo precedente, del Tiempo de Servicios de la referida servidora obrero.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Subgerencia de Recursos Humanos, el cumplimiento de la presente resolución, de acuerdo a su competencia.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que la presente Resolución se publique en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Breña (www.munibrena.gob.pe) y se notifique a la servidora obrero **BERTA LEONCIA BARTOLO ESPINOZA**.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BREÑA
SANTIAGO MANUEL ARRAZABAL PÁREDES
Gerente de Administración y Finanzas (e)